



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-41/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR,
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/17/2019

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, treinta y uno de marzo de dos mil veinte.- - - -

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las trece horas con cuarenta y un minutos del treinta y uno de marzo del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, oficio número IEEBC/UTCE/158/2020, signado por Judith Valenzuela Pérez, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, y anexo en copia simple del acuerdo de veintisiete de marzo del año en curso, dictado dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/17/2019, mediante el cual, se provee la reposición del procedimiento y diferimiento de la audiencia de pruebas y alegatos programada para el día veintisiete del mes y año corrientes, derivado de la dificultad para llevar a cabo las diligencias de notificación ante la pandemia de Covid-19, por lo que al no existir certidumbre respecto a la fecha en que se reestablecerán las actividades ordinarias en las diversas autoridades implicadas en la realización y recepción de emplazamientos a la aludida audiencia, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, acordará la nueva fecha de audiencia y ordenará se realicen las citaciones y emplazamientos correspondientes una vez que imperen las condiciones para desarrollar con normalidad el desahogo del procedimiento especial sancionador.- - - - -

Conforme a lo dispuesto por el artículo 381, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente - - - - -

- - - - - **ACUERDO:** - - - - -

PRIMERO.- Se tiene a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, informando la reposición de procedimiento y diferimiento de audiencia de pruebas y alegatos de fecha veintisiete de marzo del año en curso; lo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda. - - - - -

SEGUNDO.- Del contenido del oficio como del acuerdo que acompaña, resulta evidente que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral se

encuentra imposibilitada para realizar las diligencias tendientes a sustanciar el procedimiento que nos ocupa, derivado de la afectación causada por la pandemia Covid-19 en el funcionamiento ordinario de las diversas autoridades implicadas en el asunto, por lo que, tomando en cuenta las particularidades y complejidad del caso, se estima pertinente que la mencionada Unidad Técnica proceda con la tramitación del procedimiento especial sancionador en un tiempo prudente, atendiendo las condiciones de mejora al problema de salud pública que enfrenta el país, y una vez que pueda llevar a cabo la audiencia de pruebas y alegatos y el respectivo cierre de instrucción, remita a la brevedad el asunto que nos ocupa.-----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y a las partes; y publíquese por **LISTA** en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

SECRETARÍA DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
2019